

**81-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las quince horas veintinueve minutos del ocho de diciembre del año dos mil diecinueve.

**Acreditación de un delegado territorial propietario, del distrito de PUENTE DE PIEDRA, cantón GRECIA, de la provincia de ALAJUELA, por el partido LIBERACIÓN NACIONAL, en virtud de la renuncia de su titular.**

Mediante auto N° 922-DRPP-2017 de las diez horas con cincuenta y ocho minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete, este Departamento, le indicó al partido político que, las estructuras del distrito de Puente de Piedra, cantón Grecia, de la provincia de Alajuela por el partido Liberación Nacional se encontraban completas; en dicho auto se acreditó la nómina del Comité Ejecutivo, la fiscalía y los delegados territoriales propietarios y adicionales de forma completa, según acuerdos de la asamblea celebrada el dos de abril de dos mil diecisiete.

En fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho, el partido político presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, la resolución N° 1 del Tribunal de Elecciones Internas, de las diecisiete horas del veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, mediante la cual aportó –entre otras- la copia de la carta de renuncia del señor Fulvio Espinoza Sequeira, cédula de identidad número 503110087, como delegado territorial propietario del partido Liberación Nacional.

Cabe mencionar, que dicha renuncia fue conocida por este Departamento, mediante oficio DRPP-1806-2018 del cinco de diciembre de dos mil dieciocho.

En razón de lo anterior, y con base en lo indicado en la resolución referida, el partido político efectúa la sustitución correspondiente al cargo señalado y en su lugar designa a la señora Kattia María Camacho Acosta, cédula de identidad 108170935.

Este Departamento constata que las estructuras del distrito de Puente de Piedra, cantón Grecia, de la provincia de Alajuela, del partido Liberación Nacional, se encuentran completas y quedan integrados de la siguiente manera:

**PROVINCIA: ALAJUELA  
CANTÓN: GRECIA**

**DISTRITO: PUENTE DE PIEDRA  
COMITE EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	108690425	MINOR MOLINA MURILLO
SECRETARIO PROPIETARIO	203910868	MARIA LIBEL SALAZAR JIMENEZ

TESORERO PROPIETARIO	900380528	CARLOS ARTURO VENEGAS ARIAS
PRESIDENTE SUPLENTE	501610384	LILLIAM MARIA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIO SUPLENTE	109480308	JOSE ARTURO MORA ANGULO
TESORERO SUPLENTE	207050031	ARIANA MARIA HERRERA CASTRO

#### **FISCAL**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
FISCAL PROPIETARIO	207640370	WENDEL ADOLFO MOLINA MEJIAS
FISCAL SUPLENTE	112560385	ROSIBEL MOLINA MURILLO

#### **DELEGADOS**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
TERRITORIAL	900380528	CARLOS ARTURO VENEGAS ARIAS
<b>TERRITORIAL</b>	<b>108170935</b>	<b>KATTIA MARIA CAMACHO ACOSTA</b>
TERRITORIAL	501610384	LILLIAM MARIA VASQUEZ JIMENEZ
TERRITORIAL	203910868	MARIA LIBEL SALAZAR JIMENEZ
TERRITORIAL	108690425	MINOR MOLINA MURILLO
ADICIONAL	109480308	JOSE ARTURO MORA ANGULO
ADICIONAL	206810004	PRISCILA MARIA ACOSTA MEJIAS

Cabe destacar, que el nombramiento efectuado para el cargo de delegado territorial propietario regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el **doce de octubre de dos mil veintiuno.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/dgv

C.: Expediente N° 14736-68, partido Liberación Nacional  
Ref., No.: 4752-2018